

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2021.-

DECRETO ALC. N° 1.856.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 542, de fecha 14 de febrero de 2017, que autoriza la transferencia definitiva de Patente de Alcohol, de Alexandra Tamara Arancibia Vergara a Julio Lorenzo Marquez Rojas, Rol 400.050; Formulario de Transferencia de Patente (Declaración Jurada Notarial), de fecha 22 de abril de 2021, entre **Alexandra Tamara Arancibia Vergara y Botillería La Maxi Spa.**, con firma ante Notario Interino don Mauricio Aroca Gómez, con asiento en Alto Hospicio; Memorando N° 120, de fecha 13 de mayo de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Alexandra Tamara Arancibia Vergara a Botillería La Maxi Spa.**, giro "Botillerías: Dep. de Vinos, Licores y Beb. Analcoh. Bazar y Baratillo", Rol 400.050.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : Alexander Arancibia Vergara

Rut

Tipo de Patente : Botillerías: Dep. de Vinos, Licores y Beb. Analcoh. Bazar y Baratillo

ROL : 400.050

Domicilio (Asentamiento):

Cesionario:

Contribuyente : Botillería La Maxi Spa.

Rut : 77.306.099-1

Tipo de Patente : Botillerías: Dep. de Vinos, Licores y Beb. Analcoh. Bazar y Baratillo

ROL : 400.050

Domicilio (Asentamiento):

2.- Dispóngase la eliminación de don **Alexander Arancibia Vergara**, de la Patente de Alcohol N° **400.050**, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

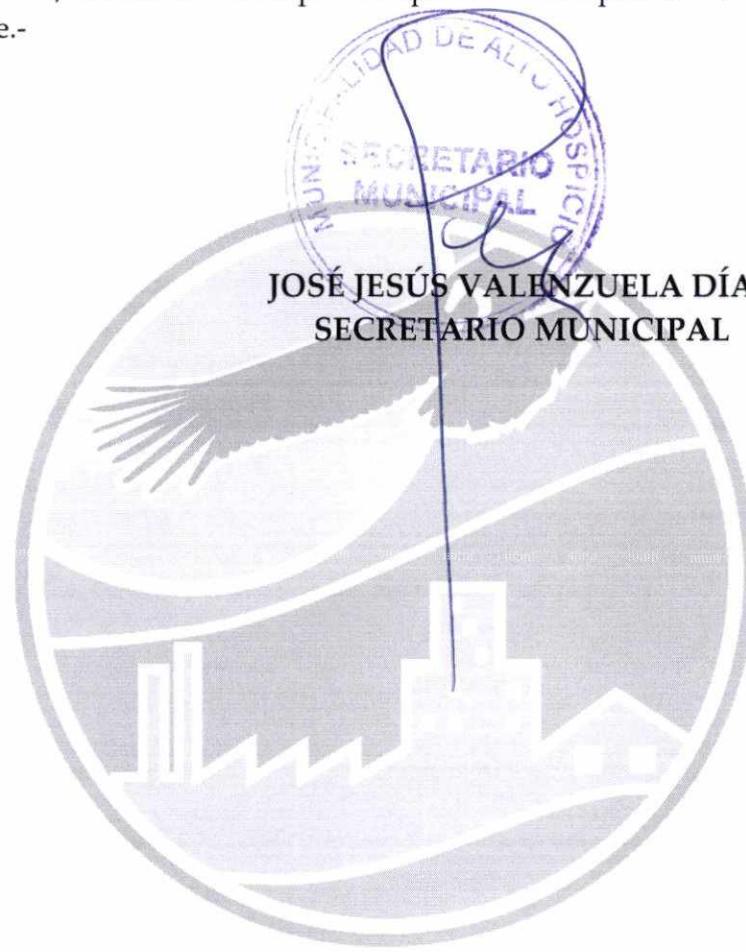
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

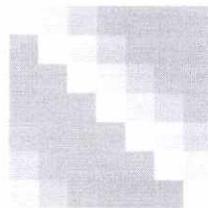


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural